

Sres. Delegados:

Apertura Libro de Pases Año 2010.-

Por la presente informamos a las Instituciones afiliadas que la apertura del Libro de Pases para jugadores activos se encuentra abierta y el mismo permanecerá abierto todo el año.

Podrán realizar un pase Interclubes:

- Los jugadores que durante el año 2010 quieran realizar un pase intercubles, siendo jugadores activos (último año de actividad 2009), pero que no hayan jugado partido alguno para su club de origen durante el año 2010. Dichos jugadores/as deberán realizar los trámites requeridos y una vez cumplimentados los mismos se otorgará ese derecho pudiendo comenzar a jugar inmediatamente.
- Los jugadores que hayan participado en algún partido del Torneo Metropolitano Apertura en su club de origen y quieran realizar un pase Interclubes lo podrán hacer en cualquier momento pero no podrán comenzar a jugar en su nuevo club hasta el inicio del Torneo Metropolitano Clausura.
- Para los jugadores libres el libro de pases se encontrará abierto todo el año. Dichos jugadores/as deberán realizar los trámites requeridos y una vez cumplimentados los mismos se otorgará ese derecho pudiendo comenzar a jugar inmediatamente.
- Los jugadores provenientes del Interior y del Exterior del País podrán realizar sus pases interfederativos e internacionales antes que se cumpla la mitad más uno de cada Torneo Metropolitano.
 - Categorías Obligatorias. Torneo Metropolitano Apertura hasta la 7 (siete) fecha inclusive.
 - Categorías Obligatorias. Torneo Metropolitano Clausura hasta la 6 (seis) fecha inclusive.
- **Super 4.**
 - No se permitirán pases Interclubes, Nacionales e Internacionales para dicho evento. Solo podrán participar los jugadores que se encuentren inscriptos y habilitados para el Torneo Metropolitano Clausura de Liga de Honor Caballeros y Damas "A" e Inferiores Caballeros y Damas "A".
 - No se permitirá el pase de jugadores/as pertenecientes a los equipos "B" de categorías Mayores a sus equipos "A" en esta instancia.

Asimismo se informa que las reservas de pases realizadas por nota al Comité Ejecutivo en las fechas indicadas tendrán un plazo de dos semanas para regularizar la situación (presentación de documentación y pago del pase).

Los pases presentados deberán cumplir con todos los requisitos legales (firmas necesarias, pagos, etc.) y el Comité Ejecutivo de la Fe.Me.Bal. tratará su aprobación solo los días martes en su reunión semanal.

SE RECUERDA:

ARTICULO 141: Ningún jugador que haya obtenido un pase interclub podrá solicitar un nuevo pase en el mismo año calendario (1° de enero al 31 de diciembre).

ARTICULO 142: Todo jugador registrado en la Fe.Me.Bal. deberá solicitar el pase con la conformidad de las afiliadas de origen y destino, cubriendo los demás requisitos exigidos. En ese momento se deberá abonar el arancel correspondiente. El Comité Ejecutivo podrá dispensar la conformidad de la afiliada de origen, cuando medie silencio o negativa injustificada a la solicitud de pase.

ARTICULO 146: Las Instituciones podrán incorporar a sus equipos un máximo de 3 (tres) jugadores por categoría, por la que se dispute competencia oficial y por temporada, provenientes de entidades afiliadas a la Fe.Me.Bal.

ARTICULO 147: Se exceptúa del tope del artículo anterior a los jugadores libres.